

**MODIFICA RESOLUCIÓN EX. N° 110 DE 2015 Y
REEMPLAZA DENOMINACIÓN, FORMATO,
CONTENIDO E INSTRUCCIONES DE LA
DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO N° 1913.****SANTIAGO, 26 DE AGOSTO DE 2025**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N°106.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6° letra A N° 1, 8° N° 18, 30, 33 bis, 35 y 60 del Código Tributario, contenido en artículo 1° del Decreto Ley N° 830 de 1974; en los artículos 1°, 3° bis, 4° bis y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.713; la Resolución Ex. SII N° 110 de 2015 y sus modificaciones posteriores; y,

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 6°, letra A, N° 1 del Código Tributario y el artículo 7°, letra b), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, facultan al Director para fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para la aplicación y fiscalización de los impuestos.

2° Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 30 y 35, en relación con el artículo 33 bis, todos del Código Tributario, este Servicio, mediante resolución fundada, podrá requerir a los contribuyentes informes o declaraciones juradas sobre materias específicas e información determinada propia del contribuyente o de terceros;

3° Que, mediante Resolución Ex. SII N° 110 de 2015, y sus modificaciones posteriores, este Servicio instruyó la obligatoriedad de presentar anualmente la Declaración Jurada Formulario N° 1913 denominada "Declaración Jurada Anual de Caracterización Tributaria Global" para los contribuyentes clasificados, al 31 de diciembre del año anterior a aquel que se informa, en el segmento de "Grandes Empresas" y por aquellos que a dicha fecha se encuentren incluidos en la "Nómina de Grandes Contribuyentes" conforme con la Resolución emitida por este Servicio;

4° Que, la Resolución Ex. SII N° 105 de 2019, estableció los contribuyentes que se encuentran exceptuados de la obligación de presentar la Declaración Jurada Formulario N° 1913;

5° Que, la Ley N° 21.713 publicada en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2024, incorporó en el N° 18 del artículo 8° del Código Tributario el concepto de Sostenibilidad Tributaria, estableciendo un marco normativo explícito para fomentar la cooperación temprana, la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la gestión de riesgos fiscales, particularmente en la relación entre la administración tributaria y los grupos empresariales;

6° Que, este Servicio ha promovido un enfoque de Sostenibilidad Tributaria como principio orientador de la relación entre la Administración Tributaria y los grupos empresariales, conforme con lo dispuesto en el N° 18 del artículo 8° del Código Tributario;

Este principio busca fomentar un entorno de cumplimiento colaborativo, en el cual los contribuyentes implementen medidas orientadas a la transparencia, la cooperación temprana y la gestión adecuada de los riesgos fiscales, fortaleciendo así la confianza mutua, la eficiencia en la fiscalización y la certeza jurídica;

La adopción de prácticas sostenibles en materia tributaria contribuye no sólo al cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones fiscales, sino también al fortalecimiento del sistema tributario nacional, lo que permite financiar políticas públicas que benefician a la ciudadanía en su conjunto, en especial a los sectores más vulnerables y a las micro, pequeñas y medianas empresas del país;

7° Que, por razones de buen servicio, facilitación del cumplimiento tributario, en aras de dar aplicación al concepto de Sostenibilidad Tributaria incorporado por la Ley N° 21.713 y con el objetivo de promover la transparencia y cooperación en la relación entre la Administración Tributaria y los grupos empresariales, resulta necesario modificar la Resolución Ex. SII N° 110 de 2015, y reemplazar la denominación, formato y contenido de la Declaración Jurada Anual de Caracterización Tributaria Global, Formulario N° 1913, así como sus respectivas instrucciones de llenado.

SE RESUELVE:

1° **MODIFÍCASE** la Resolución Ex. SII N° 110 de 2015, reemplazando la denominación de la Declaración Jurada Formulario N° 1913, por la siguiente **“Declaración Jurada Anual de Caracterización Tributaria Global, Sostenibilidad Tributaria y Grupos Empresariales”**;

2° **AGRÉGASE** al resolutivo 2° de la Resolución Ex. SII N° 110 de 2015, después de punto aparte, el siguiente párrafo final: “En los casos que la Controladora del grupo empresarial tenga domicilio o residencia en Chile, sólo dicha entidad deberá responder en forma consolidada las secciones referidas a información del grupo empresarial (secciones E y F) del Formulario N° 1913. En los casos que la Controladora del grupo empresarial no tenga domicilio o residencia en Chile, podrá optar por designar internamente a una de las entidades del grupo que tenga domicilio o residencia en Chile en calidad de “Entidad Controladora Sustituta” para los efectos de responder en forma consolidada las secciones referidas a información del grupo empresarial (secciones E y F) del Formulario N° 1913, liberando con ello al resto de las entidades del grupo de la obligación de entrega de información correspondiente a dichas secciones. Sin perjuicio de lo señalado, los contribuyentes podrán optar por no proporcionar la información relativa a Sostenibilidad Tributaria (sección E del Formulario N° 1913) seleccionando dicha opción de respuesta.”;

3° **REEMPLÁZASE** el formato y contenido de la Declaración Jurada Anual de Caracterización Tributaria Global, Sostenibilidad Tributaria y Grupos Empresariales; Formulario N° 1913, así como sus correspondientes instrucciones de llenado, por el formato e instrucciones que se contienen en los Anexos N° 1 y N° 2 de la presente resolución;

4° Los Anexos N° 1 y N° 2 de la presente resolución, y que se entienden formar parte integrante de ella, se publicarán conjuntamente en el sitio web de este Servicio, www.sii.cl;

5° La presente resolución regirá a partir del año tributario 2026, respecto de la información correspondiente al año comercial 2025, en adelante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(FDO.) CAROLINA SARAVIA MORALES
DIRECTORA (S)**

Anexos:

[Anexo N° 1](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1913

[Anexo N° 2](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1913

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

MSB/CGG/PSM/MCRB/FWV

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial, en extracto